Señor/a Fiscal Letrado/a de Montevideo de Flagrancia de Turno

Presente

DENUNCIA PENAL POR HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO (Arts. 340 y 341 N° 5 del Código

Penal)

I. Objeto

Por la presente vengo a formular denuncia penal por el delito de hurto especialmente agravado, previsto en los arts. 340 y 341 N° 5 del Código Penal, en perjuicio del Supermercado Las Palmas, atribuido a M.R.G. y a un segundo partícipe no identificado, por el hecho ocurrido el día 18/10/2025 en dicho local.

II. Relato sucinto del hecho

Con fecha 18/10/2025, en el Supermercado Las Palmas (zona Centro), dos individuos ?uno identificado como M.R.G. y otro no identificado? ingresaron al local, se dirigieron al sector de electrónica y, empleando un dispositivo inhibidor de señal para neutralizar sistemas de alarma, sustrajeron dos consolas de videojuegos. Abandonaron el establecimiento por la puerta lateral. Con posterioridad, en una actuación policial se incautaron dos consolas y un inhibidor de señal. La pericia dactiloscópica vincula una de las consolas con M.R.G.; los registros de llamadas ubican la línea asociada al indagado en celdas próximas al comercio en la franja horaria del hecho; y existen capturas de LPR de la patente SBG 1234 en cercanías del local. La cadena de custodia de los elementos se encuentra documentada y los archivos digitales preservan su integridad.

III. Calificación jurídica provisoria

La conducta descripta encuadra, prima facie, en el delito de hurto especialmente agravado (arts. 340 y 341 N° 5 del Código Penal), sin perjuicio de ulterior adecuación típica que pudiere

corresponder.

IV. Elementos de convicción ofrecidos

Se ofrece e incorpora el siguiente documento en su texto completo, cuyo contenido da cuenta de los elementos materiales y digitales colectados, su integridad y cadena de custodia:

? Evidencias_Caso_Ficticio.pdf:

Dossier de evidencias ? Caso ficticio (Uruguay)

Página 1

DOSSIER DE EVIDENCIAS ? CASO FICTICIO

Carátula: Fiscalía Letrada de Montevideo ? CUIJ: FIS-2025-000123 Delito presunto: hurto especialmente agravado (Art. 340 y 341 N° 5 CP) en supermercado 'Las Palmas'

Fecha de generación: 27/10/2025 23:53 ? Montevideo, Uruguay

El presente compendio reúne las evidencias recabadas en el marco de la investigación preliminar iniciada el 18/10/2025 a raíz de la denuncia por sustracción de mercadería electrónica de alto valor en el local comercial 'Las Palmas' (Centro). De acuerdo con la hipótesis inicial, un individuo identificado como M.R.G. habría ingresado acompañado por un coautor no identificado, utilizando inhibidores de señal para neutralizar alarmas y sustraer consolas de videojuegos. El objetivo de este

dossier es dejar constancia de los elementos probatorios, su origen, integridad e itinerario de cadena

de custodia.

Listado de evidencias con metadatos

Descripción

Origen

Fecha/Hora Hash (SHAI256) Custodio actual Cámara 3 (zona de cajas), MP4 1080p 25fps, 14 min Sistema DVR interno 18/10/2025 19:12 a2b7c4f1d6e9b0c3f4a18e0b9f7c21e3b6d5a4c2f1e0d9c8b7a6f5e4d3c2b Depósito Fiscalía utación n.º 0415/2025 (dos consolas y un inhibidor RF) SECC 1? URPM 18/10/2025 21:04 7c9e1a2b3d4e5f60718293a4b5c6d7e8910af1b2c3d4e5f60718293a4b5c Depósito Jefatura de testigo presencial C.V.G. (empleado) Fiscalía ? audio WAV + transcripción 19/10/2025 09:30 3f1c2e4a6b7d8f9012ab34cd56ef78a9012bc34d56ef78a9012bc34d56ef7 Fiscalía oscópica sobre consola (lift #2) Policía Científica 19/10/2025 15:45 5aa19f2b3c4d5e6f7081920ab3c4d5e6f7081920ab3c4d5e6f7081920ab3 Laboratorio PC os de llamadas) de línea 099 XXX XXX Proveedor telefónico 20/10/2025 10:10

9b8c7d6e5f4a3b2c1d0e9f8a7b6c5d4e3f2a1b0c9d8e7f6a5b4c3d2e1f0a9

| Fiscalía |
|-----------------------------------------------------------------|
| cámaras LPR (patente SBG 1234)Centro de monitoreo departamental |
| 20/10/2025 18:20 |
| 2c3d4e5f60718293a4b5c6d7e8910af1b2c3d4e5f60718293a4b5c6d7e89 |
| Fiscalía |
| Cadena de custodia (resumen) |
| Evidencia |
| Fecha/Hora |
| De |
| Para |
| Motivo |
| Firma |
| EV-01 |
| 18/10/2025 21:30 |
| Enc. Seguridad Local SECC 1 ? URPM |
| Incautación preventiva |
| |
| EV-01 |
| 19/10/2025 10:15 |
| SECC 1 ? URPM |
| Fiscalía |
| Análisis y preservación |
| |
| EV-05 |
| 20/10/2025 10:10 |

Operador Telco

| Fiscalía |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Remisión CDR |
| EV-04 |
| 19/10/2025 15:45 |
| SECC 1 ? URPM |
| Policía Científica |
| Pericia dactiloscópica |
| EV-04 |
| 21/10/2025 09:05 |
| Policía Científica |
| Fiscalía |
| Devolución pospericia |
| Integridad: cada elemento digital se duplicó en dos copias forenses (writelblocker) con verificación |
| de integridad mediante SHAI256 coincidente con el original. Los archivos audiovisuales |
| conservaron metadatos de creación y no se aplicó recomprensión. Se utiliza embalaje individual |
| con |
| sellos únicos (códigos SLIA981 a SLIA988). |
| Línea de tiempo del evento |
| 18/10/2025 19:02 ? Ingreso de dos sujetos al local. 19:10 ? Transición a zona de electrónica, |
| manipulación de vitrinas. 19:12 ? Interferencia de alarmas; retiro de dos consolas. 19:14 ? Salida |

por puerta lateral. 19:22 ? LPR registra vehículo SBG 1234 a 800 m del local. 20:45 ? Incautación

Dossier de evidencias ? Caso ficticio (Uruguay)

Página 2

de objetos en operativo de rutina.

Dossier de evidencias ? Caso ficticio (Uruguay)

Página 3

Detalle seleccionado de evidencias

EVI01 ? CCTV Cámara 3: ángulo fijo sobre línea de cajas, bitrate 6.2 Mbps, codec H.264. Marca temporal sincronizada con servidor NTP del local (±1 s). El individuo con campera negra y gorra oscura ingresa a cuadro a las 19:11:58; se aprecia leve oclusión de señal en módulos RF cercanos (parpadeo panel).

EVI04 ? Pericia dactiloscópica: se levantan tres huellas latentes en la carcasa de la consola incautada (lift #1 a #3). Lift #2 presenta 14 puntos característicos coincidentes con patrón parcial del

indagado M.R.G., grado de correspondencia 'alto' bajo protocolo ACEIV. Fotografías macro y escala métrica adjuntas.

EVI05 ? CDR: actividad inusual entre 18:45 y 19:30 con picos de comunicación en celdas adyacentes al comercio. Se detectan dos llamadas salientes a número asociado a 'Taller R.' (posible

logística). Archivo CSV firmado digitalmente.

Anexos: (A) copia forense de EVI01 (MP4) en medio óptico; (B) acta completa n.º 0415/2025; (C) audio y transcripción de testimonio C.V.G.; (D) informe PC con láminas; (E) CSV CDR; (F) capturas LPR. Este dossier incluye solamente los resúmenes y hashes para control de integridad.

Documento generado con fines demostrativos y académicos. Los nombres, códigos, lugares y hashes son ficticios.

No constituye asesoramiento jurídico ni documento oficial.

V. Observaciones sobre integridad y cadena de custodia

Del documento incorporado surge que:

- La cadena de custodia se encuentra documentada con transferencias fechadas, motivo y firma

para cada evidencia, incluyendo los traslados a Fiscalía y a Policía Científica, y la devolución

pospericia.

- Se efectuaron duplicaciones forenses con verificación de integridad mediante SHAI256

coincidente con el original; los archivos audiovisuales conservaron metadatos de creación y no se

aplicó recomprensión; y se utilizaron embalajes individuales con sellos únicos.

VI. Diligencias solicitadas

Sin perjuicio de las facultades de dirección de la investigación del Ministerio Público, se solicita:

- La incorporación formal a la carpeta de investigación de los elementos detallados y la

conservación de su cadena de custodia.

- La citación e interrogatorio de M.R.G. en calidad correspondiente.

- Las medidas tendientes a identificar al segundo partícipe no individualizado.

- Profundizar el análisis del CCTV de caja y cámaras perimetrales, así como de las capturas LPR

relativas a la patente SBG 1234, y la eventual incautación/inspección del vehículo asociado.

- El análisis pericial del inhibidor de señal incautado y su cotejo con eventuales interferencias

registradas por el sistema de seguridad del local.

- La ampliación y resguardo de los CDR de la línea vinculada al indagado en la franja horaria

pertinente y su correlación con las celdas del área.

- Cualquier otra diligencia que V.S. y el Ministerio Público consideren útil para el esclarecimiento del

hecho y la determinación de las responsabilidades.

VII. Petitorio

Por lo expuesto, a Ud. solicito:

1) Tenga por presentada esta denuncia penal por hurto especialmente agravado (arts. 340 y 341 N°

5 CP) en perjuicio del Supermercado Las Palmas.

2) Tenga por ofrecidos e incorporados los elementos de convicción acompañados y disponga su

conservación.

3) Ordene las diligencias propuestas, sin perjuicio de aquellas que estime pertinentes, y continúe

con la investigación hasta su formalización respecto de M.R.G. y la identificación del coautor no

individualizado.

| Proveer de conformidad, | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------|--|--|--|
| SERÁ JUSTICIA. | | | | |
| Lugar y fecha: Montevideo, de c | de 2025. | | | |
| Firma: | | | | |
| Aclaración (denunciante/representante): | | | | |
| Cédula de Identidad: | | | | |
| En representación de: Supermercado Las Palmas (se acompaña poder, en su caso) | | | | |
| Domicilio constituido: | | | | |

Correo electrónico: _____ Tel.: _____

| Abogado/a patrocinante (si corresponde): Dr./Dra | | | | |
|--------------------------------------------------|---------------|-------|--|--|
| CI: | Registro SCJ: | | | |
| Domicilio procesal: | | | | |
| Correo electrónico: | | Tel.: | | |